

INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-686 INADMITE DEMANDA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA

Pasa al Despacho, Bucaramanga 18 de noviembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
La Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

De conformidad con el art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por ORLANDO ORDOÑEZ MANCERA contra CAMILO JOSE SARMIENTO CARDENAS para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado del demandante señor ORLANDO ORDOÑEZ MANCERA allegar poder en debida forma, es decir, incluyendo el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados numeral 2 artículo 5 Decreto 806 de 2020.

Igualmente se le solicita allegar poder en forma correcta por cuanto el que se allega el demandante señor ORLANDO ORDOÑEZ MANCERA, lo faculta para asuntos de carácter penal y de otra parte debe incluir el nombre de la persona que ejecuta.

Se le solicita allegar el titulo valor letra de cambio por cuanto la relaciona en los anexos Y sin embargo no la allegó.

Debe allegar la solicitud de medidas cautelares , teniendo en cuenta que la que anexa a la demanda es solamente una especie de formulario de medidas cautelares sin llenar los espacios en blanco.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5e4938669411ec7df0fec37ba8162c7d2031bb32d9568aa2ebb401c653efa84**

Documento generado en 18/11/2021 07:24:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>